



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.

En Pantoja, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintiuno de octubre de 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE:

D. JULIÁN TORREJÓN MORENO (Grupo PP)

CONCEJALES:

D. ANGELO ENCINAS GUTIÉRREZ (Grupo PP)
D^a MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ (Grupo PP)
D^a MARÍA SALUD GARCÍA BLANCO (Grupo PP)
D. DANIEL CHOZAS GÓMEZ (Grupo PP)
D^a LAURA DE LUCAS MANZANEDO (Grupo PP)
D^a MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ (Grupo PSOE)
D. JOSÉ LUÍS DE LUCAS HERNÁNDEZ (Grupo PSOE)
D. FERNANDO DEL POZO ALONSO (Grupo PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No asiste al Acto la Sra Concejala del PP, Doña Ana María Sánchez Ortega y la Concejala del PSOE Doña Cristina Nieto Rodríguez., a quien Don José Luis De Lucas excusa por encontrarse trabajando.

A continuación, son tratados los siguientes asuntos:

1º ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (3 DE OCTUBRE DE 2019)

Don José Luis De Lucas (PSOE) dice que no tienen ningún inconveniente en aprobar las Actas siempre que vengan correctas porque lleváis 4 meses y vienen sin firmar por



Alcalde y Secretario. Quiere hacer constar que él dijo que se transcriba que Cristina no pudo venir POR MOTIVOS LABORALES.

En el punto 4º relativo a la periodicidad de las sesiones de Pleno y en el Acta que recibimos viene como dar cuenta de los decretos y acaba en ruegos y preguntas. En el 5º punto mociones urgentes y 6º dar cuenta de las Juntas de Gobierno y 7º Dar cuenta de los decretos y resoluciones y en la de ellos no refleja ni 5º , ni 6º ni 7º , absolutamente nada.

El Secretario dice que se les está enviando por su correo electrónico . Don José Luís de Lucas pregunta si se envía a la Delegación del Gobierno así.. El Secretario explica que se envía a posteriori. Don José Luis De Lucas dice que cree que es lo correcto, firmada.

El Alcalde, a su vez, explica que son seis porque Doña Ana María Sánchez Ortega no ha podido venir por motivos personales.

Sometida a votación el Acta de la Sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019; la Corporación por siete (7) votos a favor (PP) (El Grupo PSOE no vota) ; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, con la salvedad relativa a que Doña Cristina Nieto Rodríguez no pudo venir por encontrarse trabajando

Don Daniel Chozas (PP) pregunta si esa negativa a aprobar el Acta es a toda el Acta o solo a una parte. Don José Luís De Lucas entiende que si no tiene toda la información no puede aprobar el Acta. Doña María Ángeles García dice que no sabe qué acta tienen ellos, pero en su caso no la tienen toda. Por Secretaría se dice que se verá qué ha pasado en el envío y si es menester se puede traer a votar otra vez por si se ha traspapelado un punto. Doña María Ángeles García se muestra de acuerdo. A una pregunta de Don José Luís de Lucas, el Secretario contesta que los borradores van a la Subdelegación del Gobierno incluso antes de que se apruebe el Acta definitiva, por lo que no es un problema. Al Libro de Actas va el Acta definitivamente aprobada. De todos modos no se enviará a la Subdelegación hasta que el tema se aclare. El Alcalde explica que si ha habido un error al mandar un correo, pues se solucionará. Don José Luís De Lucas dice que son muchos errores y por Secretaría se dice que los errores se pueden cometer y él también ha cometido unos cuantos por lo que ha podido ver. Le recomienda prudencia y también en general con las amenazas. En su despacho también le acaban de amenazar, el otro día hablaste de una falsedad documental en un Acta de otra Secretaria. Don José Luís de Lucas se ratifica en que ese documento es falso en el documento que presentó Daniel Chozas y no la funcionaria. El documento de Daniel Chozas es falso de toda falsedad y pide que conste en Acta. El Secretario le dice que después de 5.800 días, amenazar a gente que lleva 100 pues no le parece muy normal.

Don Daniel Chozas sobre el punto 7º que se refiere a retribuciones (del Acta Organizativa) quería decirle que no sabe si lo que no sabe usted es leer o no sabe interpretar o tiene mala intención, pues en su primera alegación al Acta dice que en cuanto a la dedicación exclusiva en su punto 1º figuran los acuerdos a los que están obligados. Dedicación y sueldo. No tienen porqué acordar nada más. Para resolver esas dudas, figura ratificado en Pleno en el primer párrafo del punto 4º: el señor Alcalde-



Presidente después de leer el punto 2º del acuerdo , matiza que las retribuciones se cobrarán desde el día de hoy, siendo las mismas que hace cuatro años y en 3º matiza que cobrarán (en plural) desde el día de hoy, que es cuando se dan de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Así que yendo a la pregunta, no sé donde figura como vd afirma que cobra desde su posesión. Don José Luís de Lucas dice que cree que no se entera porque si te lees el Acta, hace la alegación no de que cobren en el día que dice- no lo duda- lo que dice es que el Acta no está bien expresada. Por Alcaldía se afirma que no lo duda porque el Acta pone claramente desde cuando se cobra y desde cuando se toma posesión. Don José Luis de Lucas dice que no el acuerdo y Don Daniel Chozas dice que no hay que acordar eso sino la dedicación y el sueldo y nada más.

Continúa diciendo Don Daniel Chozas en cuanto a la falsedad documental, desde la oposición se dice claramente “no vamos a ser cómplices de una falsedad en documento público” y evidentemente es amenaza que tendrá sus consecuencias, por supuesto. Se lo voy a explicar, lo del cuadro que es un cuadro particular y privado, sólo tiene como objeto cumplir lo mandado por ustedes porque se puede escuchar en el audio: queremos que conste ese cuadro en el acta. Está demostrando tener poca idea porque esto es tirar la piedra y esconder la mano.

El otro día, no sabe si para montar un show o qué, se dedicaron a hacer puntualizaciones que son falsas . En el punto 9º en cuanto al nombramiento de Concejalías hemos visto que en el Libro de las fiestas además de lo publicado que no tiene nada que ver con lo aprobado diciendo que esto es más serio. Una pregunta. ¿ qué estábamos aprobando el libro de las fiestas o el libro de actas? Don José Luis de Lucas dice que no se entera. Don Daniel Chozas dice que el que no se entera es él, que ve problemas donde no los hay. Don José Luís de Lucas dice que sigue sin enterarse porque salen publicados en el Boletín Oficial de la Provincia todos los cargos, y lo que se aprobó aquí. Hay que tener mucho cuidado porque la gente se puede confundir y hay un galimatías en lo que se aprobó . Era un toque de atención porque eso no está bien. ¿ O si lo está? El Alcalde manifiesta que queda claro que lo que prevalece es el Boletín Oficial de la Provincia y si alguien tiene alguna duda que no dude en llamar al Ayuntamiento o pasarse por el despacho del Alcalde. Lo que prevalece es lo que consta en el Boletín. Don José Luis de Lucas añade que y lo que se aprobó en Pleno.

2º ASUNTO SORTEO PARA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Existe informe de Secretaría en el cual se explica el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

*2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados **por sorteo público** entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

Para la convocatoria del 10 de noviembre de 2019, los días establecidos se



corresponden con los días 15 a 23 de octubre de 2019. La celebración de éstos sorteos ha de realizarse convocando al Ayuntamiento Pleno.

Resultando que por el Real Decreto 551/2019 de 24 de septiembre, se convocan elecciones generales para el día 10 de noviembre; se procede a realizar el sorteo público -de manera informatizada- con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. A petición de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra en estancia una auxiliar administrativa quien explica el funcionamiento del programa informático y como se imprimen automáticamente las notificaciones. Asimismo, explica que se han solicitado cuatro Mesas para Pantoja. Tras realizarse el sorteo, se produce el siguiente resultado:

Distrito 01 Sección 001

MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D^a SALUD GARCÍA BLANCO
1º VOCAL: D^a. MARÍA JESÚS GALÁN CARRASCO
2º VOCAL: D. RODRIGO CHOZAS MUÑOZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D^a. ROSANA GARCÍA SANZ
DE PRESIDENTE: D. JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ-RAMOS MARÍN
DE 1º VOCAL: D^a.AINHOA GARCÍA MARÍN
DE 1º VOCAL: D. RICHARD JIMÉNEZ JIMÉNEZ
DE 2º VOCAL: D. JOSÉ FAU PLAZA
DE 2º VOCAL: D. RAMÓN CARRERO PULIDO

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D^a. ALBA VALLEJO ALONSO
1º VOCAL: D. BLAS NOMBELA FERNÁNDEZ-RAMOS
2º VOCAL: D. VALENTÍN PUÑAL CANO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D^a ESTRELLA SOTO RUIZ
DE PRESIDENTE: D^a MIRIAM PALMA GARCÍA
DE 1º VOCAL: D. JUAN MANUEL PORRAS RODRÍGUEZ
DE 1º VOCAL: D. BENITO RÍOS RODRÍGUEZ
DE 2º VOCAL: D^a. MONTSERRAT VALLEJO ALONSO
DE 2º VOCAL: D. GALO FABIÁN SUÁREZ ORBEA

Distrito 01 Sección 002

MESA A



TITULARES

PRESIDENTE: D^a CAROLINA BLANCO NÚÑEZ
1^oVOCAL: D. EUGENIO BARGUEÑO CLARA
2^o VOCAL: D^a ALEXANDRA FUSTER DE LA CRUZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE:D. ADONA LUENGO MONTES
DE PRESIDENTE: D^a. ANA CRISTINA DORAL SÁNCHEZ-HORNEROS
DE 1^o VOCAL: D. WALTHER ANTONIO FAJARDO GUZMÁN
DE 1^o VOCAL: D. DAVID GONZÁLEZ ADÁN
DE 2^o VOCAL: D^a JOANA ÁLVAREZ LÓPEZ
DE 2^o VOCAL: D. ALEJANDRO ESTEBAN PERALES

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D^a MARTA MARTÍN MORO
1^oVOCAL: D^a. ÁNGELA MUÑOZ BARROSO
2^o VOCAL: D. MANUEL MESA AMADOR

SUPLENTES

DE PRESIDENTE:D. PABLO RUIZ DORADO
DE PRESIDENTE: D^a. PURA CONCEPCIÓN ZABALLOS ZABALLOS
DE 1^o VOCAL: D^a ANGELA MUÑOZ BARROSO
DE 1^o VOCAL: D. MARÍA ESTHER RUÍZ FRANCO
DE 2^o VOCAL: D^a SOLEDAD SÁNCHEZ HUMANES
DE 2^o VOCAL: D. JUAN PARDO SILVA

Estas designaciones deberán ser notificadas a los interesados en el plazo de tres días; tal y como ordena el artículo 27.2 de la LOREG.

3^o ASUNTO : ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Constando en el expediente la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres.Concejales:

- A) *Informe de Secretaría de 6 de agosto de 2019*
- B) *Solicitudes de los interesados y renuncia del anterior Juez de Paz*

Siendo necesario renovar por otros 4 años el Juzgado de Paz, tanto por lo que se refiere al Juez de Paz Titular como al sustituto , se han presentado las siguientes solicitudes:



Don Luis Mariano Fernández (reg 2350/2019)
Doña Ana Belén Díaz Cabrera (reg 2383/2019)
Don Ángel Humanes Magán (reg 2431/2019)
Don David Pintor Revuelta (reg 2441/2019)
Don Mariano Núñez Martín (reg 2484/2019)

Toma la palabra Don Daniel Chozas (PP) para manifestar que desean promover la transparencia y que a su juicio todos los candidatos que se han presentado a priori son válidos . Lee los candidatos por el orden de presentación (lee antes a Ana Belén Díaz que a Don Luís Mariano Fernández) y dice que no quiere decir que tengan ese número asignado . En su expediente figura un número, así que propone que alguien del público diga un número a modo de sorteo.

Así se hace por un miembro del público que elige el número 3 y este corresponde a Don Ángel Humanes Magán.

Se dice otro número , el 2, correspondiendo a la solicitud de Don Luis Mariano Fernández.

Sometido a votación éste asunto, la Corporación por unanimidad de los presentes, nueve (9) votos a favor; 6 PP y 3 PSOE; ACUERDA

- Nombrar a Don Ángel Humanes Magán, como Juez de Paz titular.
- Nombrar a Don Luis Mariano Fernández como Juez de Paz sustituto.
- Remitir éste acuerdo a la Sala de Gobierno del Juzgado, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

4º ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2019 CONSISTENTE EN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) *Providencia de Alcaldía de 11 de septiembre de 2019*
- B) *Memoria de Alcaldía de 14 de septiembre de 2019*
- C) *Informe de Intervención de 14 de septiembre de 2019*
- D) *Informe sobre cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria de 14 de septiembre de 2019*

Siendo las características de la modificación presupuestaria las siguientes:
Tipo de modificación: Crédito extraordinario partida 171-625 y suplemento de crédito restantes
Partidas que se crean y suplementan y financiación de la operación:

Alta en Partidas de Gastos



Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
163	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	255, 95
171	625	Mobiliario urbano	8.206, 22
231	632	Acceso Oficina Trabajadora Social	5.826, 15
231	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	14.091, 65
323	22199	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.767,15
231	22199	Otros suministros	2.338, 76
231	214	Elementos de transporte	672, 53
135	2210300	Combustibles y carburantes vehículos Policía	306, 89
231	2210302	Combustibles y carburantes furgoneta reparto comida	150,00
241	16000	Seguridad Social	40.000
		TOTAL GASTOS	73.615, 30

Alta en Partida de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
870.00		Remanente de Tesorería para gastos generales	
		TOTAL INGRESOS	73.615, 30



Don José Luis de Lucas (PSOE) anuncia que votarán en contra como ya le han adelantado al Secretario porque hay algunas cosas que les generan dudas. Lee un extracto del informe de Secretaría (de Estabilidad) que dice que “la estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto)”.

Como a mucha gente esto le sonará a chino, ellos entienden que en resumen hay dinero y dejaron dinero, que todas las modificaciones de créditos se pueden financiar con cargo al remanente de tesorería gracias a la gestión que hizo el anterior equipo de gobierno y además el informe termina diciendo que cumple con la estabilidad presupuestaria.

Don Daniel Chozas (PP) observa que le parece perfecto que no lo aprueben, ya que la modificación presupuestaria viene como consecuencia en muy alto porcentaje de asuntos que dejasteis pendientes de pago y de aprobación antes de marcharos. Hay facturas incluso de enero y le gustaría que le aclararan cuales son esas dudas. El Alcalde llama al orden al Grupo Municipal Socialista por interrumpir.

El Alcalde manifiesta que efectivamente hay liquidez y también remanente de tesorería. Observa que el remanente todos saben lo que es, puede estar o no puede estar depende de lo que se haya tenido en cuenta y vamos a ver cuando paguemos facturas de atrás, Plan de Empleo. Y, por supuesto, las cosas que hayan hecho bien las tendrán que alabar y no solo ellos sino todos los pantojanos. Por parte de Doña María Ángeles García (PSOE) se señala que entonces no digan que no hay dinero. El Alcalde dice que aquí se está diciendo que no hay partidas, no dinero y D^a María Ángeles García dice que se dice de la terapia ocupacional. Doña Laura le pregunta a D^a María Ángeles García que cuanto había en la partida de cultura al principio y cuanto hay ahora y le dice que a ella no la llama mentirosa cuando se ha gastado lo que había en la partida de cultura tres días antes de irse y que les están llamando tontitos. A continuación se produce una discusión y el Alcalde pone orden. Don José Luis de Lucas dice que ésta modificación se puede hacer con cargo a remanente y eso es lo importante. El Alcalde pregunta por qué no han hecho ellos las modificaciones con la terapia ocupacional etc. Doña María Ángeles García contesta que en ese momento no les hacía falta dinero. El Alcalde dice que había 7.800 € pendientes de pagar a la empresa EGIRKAI pregunta por qué dejan de pagar tres meses facturas del CAI. Don José Luis de Lucas pregunta si se pueden hacer modificaciones. Sí, ¿verdad? Pues ya está. El Alcalde dice que es lo que están proponiendo. Don José Luis de Lucas dice que dudaban de la modificación de lo de los 20.000 y de los 30.000 (de las anteriores modificaciones) y por eso se lo habían trasladado a Miguel. Por Secretaría se informa de que esas modificaciones las hicieron ellos consistiendo en incorporación de remanentes. Doña María Salud (PP) quiere hacer el siguiente inciso: si había dinero porque se debían meses a la empresa que hace la terapia ocupacional y que trabaje con nosotros por esa causa. Insiste Don José Luis de Lucas en que esas modificaciones de remanentes no las



hicieron ellos y que eso lo dice él y por Secretaría se contesta que claro que lo dice y que igual que no se acordaban de lo del pago a la SGAE .

Sometido éste asunto a votación; la Corporación por seis (6) votos a favor (PP) y tres (3) en contra (PSOE); ACUERDA

-Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 06/2019 en los términos referidos en la Memoria.

-Exponer el presente acuerdo al público durante el plazo establecido de quince días hábiles para su aprobación definitiva que se entenderá automática en el caso de que no existan reclamaciones durante su exposición. La modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL

5ºASUNTO: PROPOSICIONES NO URGENTES O MOCIONES ORDINARIAS

No hay

6ºASUNTO: MOCIONES DE URGENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 91.4 ROF

El Grupo Municipal Popular plantea la siguiente Moción de urgencia, que pasa a explicar Don Daniel Chozas (PP), con fecha de 17 de octubre (reg 2817) :

- Comisión de deslinde

Se requiere para crear una Comisión de deslinde que tendría que tener una primera reunión entre el 4 y el 21 de noviembre y se trae por urgencia porque si hace en otro Pleno ya no dará tiempo.

CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DESLINDE

El Alcalde explica que viene de atrás y que delimita las lindes con poblaciones vecinas. Es una y sería con Borox. Sometida a votación la urgencia del asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes; nueve (9) votos a favor (6 PP y 3 PSOE) ACUERDA

- Declarar urgente la creación y el nombramiento de la Comisión de deslinde.



A continuación se explica que de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Población ,formarían parte de dicha Comisión el Alcalde y tres concejales más . Por tanto, el equipo de gobierno propone a Don Julián Torrejón Moreno como Alcalde y a Don Angelo Encinas Gutiérrez, Doña Ana María Sánchez Ortega y Doña María Salud García Blanco como concejales

Sometida a votación la urgencia del asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes; nueve (9) votos a favor (6 PP y 3 PSOE) ACUERDA

-Crear la Comisión de deslinde con la composición antedicha

7º ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE)

Se ha dado cuenta de la Junta de septiembre de 5 de septiembre de 2019.

Don José Luis de Lucas (PSOE) observa que en tal acuerdo se decide la continuidad de un contrato administrativo, imagina que de la Escuela Infantil y dice que la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre de Contratos no contempla dar la continuidad en la gestión de servicios, que desaparece porque es un contrato bien de servicios bien de concesión de servicios y que se adjudicó con la anterior Ley por lo que podría ser nulo o al menos anulable. Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. El artículo 1º de la Ley 9/ 2017 dice que la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Añade que le gustaría ver ese expediente que no le dan y que espera que se encuentren los requisitos de la Ley 9 y va a ser muy ilustrativo ver si se está o no fraccionando los importes límites que marca la Ley. Hay además un largo informe 3/2018 de la Junta de Contratación que dice que para los contratos de la misma tipología que se adjudiquen de manera sucesiva habrá incompatibilidad.

El Alcalde pregunta si se dan cuenta ahora de que en marzo, abril, mayo se estaba prestando el servicio, a lo que Don José Luis de Lucas pregunta si se ha leído informe del Secretario y dice que se puede resolver.

Añade que las Actas las reciban sin firmar e incompletas porque recibe en su correo el acta del 8 de agosto por error , pero lo ha visto. EL Secretario contesta que efectivamente se la mandó por error y que medio minuto después le dijo que se la había mandado por error y que no la tuviera en cuenta . Don José Luís de Lucas insiste



en el acta que se le envía por error y el Secretario dice que ya se lo aclaró y pregunta que si hemos llegado a esto también y le pide que tenga respeto por los demás y por sí mismo. Don José Luis de Lucas dice que ahí está el Acta y el Secretario repite que ya le dijo nada más mandarlo que era un error y Don José Luis de Lucas dice que no se la envíe ni por error. Insiste en hablar de los puntos de ese acta y el secretario dice que no siga por ahí y que le ha salido mal el intento. Interviene el Alcalde al hilo del error para decir que en el otro Pleno Don José Luis de Lucas dijo que el Acta estaba firmada por Don Julián Moreno Pantoja y era mentira, no estaba firmada. . Don José Luis de Lucas dice que era una resolución y el Alcalde contesta que es mentira que estaba firmada. Don José Luis de Lucas pide que la saque y el Alcalde dice que cuando acabe el Pleno la saca. A continuación se produce una discusión que se prolonga unos minutos.

El Secretario lee a continuación un escrito del Grupo Municipal Socialista en el que se dice lo siguiente: “..hay que señalar que quien ahora es titular de la Secretaría de esa Corporación no está cumpliendo con las funciones encomendadas en esos preceptos..” . El Secretario dice que ahora se entera que no está cumpliendo con los preceptos, que no lo manda a los Organismos y que no está levantando Acta. ¿ No está levantando Acta? Se celebra la Junta, hay 6 días para hacer el Acta, hay otros 10 días para enviarla al Concejal. Ahora por ejemplo estamos dando cuenta en los Plenos de los Actas. ¿ Eso os parece mal? Abajo nos hemos puesto de acuerdo con José Luis (De Lucas) de enviarse por mail. Hay una discusión sobre el Acta de 23 de julio y de 8 de agosto. *A continuación le da un certificado que se había solicitado.*

El Secretario dice que como ha explicado abajo, los informes o certificados que se le pidan se los manda por correo, mientras que los accesos a expedientes se los puede pedir a ellos (al Alcalde o al Grupo Municipal) , ya que los tienen que autorizar por decreto resolución y él no puede entrar por falta de competencia. Don José Luis de Lucas insiste en el error de envío del Acta y el Secretario dice que no hay ningún error puesto que quedó explicado.

Doña María Ángeles García López (PSOE) dice que en todo caso tienen derecho a recibir los Actas firmados y el Secretario dice que por supuesto y que le duele que si le manda algo por error y le explica veinte segundos después que se lo ha enviado por error y que no haga caso de lo enviado, se lo saquen aquí. Pregunta si es cierto o no que lo dijo y dice que sí y el Secretario dice que entonces ya está no hay mucho más que discutir.

Toma la palabra Don Daniel Chozas (PP) en relación a la Escuela Infantil “Chiquitines” y dice que le llama la atención que hablen de continuidad de contrato cuando realmente contrato no había y no sabe que es mejor, si que no haya contrato o tratar de dar forma con una cierta seguridad jurídica a una situación que sí es ilegal. Que no haya contrato, que se esté celebrando y estén desarrollando un servicio y no haya un contrato que sustente las condiciones eso sí es ilegal y no que se salve una situación que estaba fuera orden. Dicho eso, opina que está bien que les de esas pinceladas porque a lo mejor tienen que seguir indagando por qué motivo no se ha hecho ese contrato o por qué motivo no se ha realizado la adjudicación . También le quiere hacer una lectura porque dice que parece que han descubierto la pólvora cuando hablas de la Junta de Gobierno:



“Se hace inane la solicitud de la reunión de la mesa de contratación cuando la propia recurrente no cumplió y subsanó debidamente lo requerido por la mesa de contratación: un informe bancario en el que conste la solvencia económica suficiente para ejecutar el contrato . Realidad que debería ser acreditada previamente a la licitación y no a posteriori, y menos con un certificado de fecha de 14 de junio de 2019, donde no se aporta dato económico alguno, solo un juicio de valor, este sí a todas luces, por el director de la sucursal que nada conoce del presente procedimiento.

Llama la atención fuertemente el argumento que se utiliza que reputa que la Junta de Gobierno Local interfiere y menoscaba en las competencias de la Mesa de Contratación merced al acuerdo de 8 de agosto de 2019 y de adverso entiende válidos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local “en funciones” el 10 de junio de 2019 que acuerda precisamente sin llamar a la mesa requerirle para acreditar la solvencia a través del “informe bancario”. O sea, nosotros no podemos tomar un acuerdo sin la Junta y vosotros sí”.

Continúa diciendo: A este respecto el artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General (LOREG) dispone en su apartado 1 lo siguiente: “El mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3, de esta Ley Orgánica”. Tantas alegaciones y ninguna con fundamento. Don José Luís De Lucas comenta que el informe del secretario está claro.

8º ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2019

Se da cuenta de los decretos que han estado a disposición de los sres Concejales y son los siguientes (por fechas):

30 julio: Autorizar pago a justificar por ITV vehículo matrícula 2547 CYR a favor de Don Rafael Cenamor, ordenando el pago del mismo.

SEPTIEMBRE

3; Aprobar padrón de la tasa del servicio de comida a domicilio correspondiente a agosto 2019 compuesto por 6 cargos e importe de 546 €

3; Aprobar padrón de la tasa de servicio a domicilio de agosto 2019 por importe de 20 €

3; Aprobar padrón de la tasa de servicio de dependencia correspondiente a agosto 2019 por importe de 104, 06 €

10; Reconocimiento de obligación y pago de expediente de facturas 09B/2019

10; Reconocimiento de obligación y pago de expediente de facturas 10B/2019

17; Aprobar gasto de 2.501, 26 € para contratación de servicio del Colegio Oficial de Veterinarios. Para suelta de reses en Fiestas patronales y ordenar pago al Colegio por importe de 2.501, 26 €

27; Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 3 de octubre de 2019.

OCTUBRE



1; Convocatoria de Junta de Gobierno Ordinaria para 3 de octubre de 2019

Don José Luís de Lucas (PSOE) dice que viene un decreto de 30 de julio y por Secretaría se indica que es traspapelado.

La Corporación queda enterada

9º. ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde ruega a Don José Luís de Lucas (PSOE) que sea claro y conciso y no como la última vez, que hizo como pregunta una lectura larga. Éste contesta que también le dijo que recibiría una documentación y nada ha recibido y que le diga cuanto cobra el prestador del servicio de la Escuela Infantil a lo que el Alcalde le contesta que lo mismo que cobraba con vosotros.

En cuanto a la Cuenta General , se comenta por Secretaría que ya estuvo a su disposición con el informe por parte de la Comisión de Cuentas de la Cuenta General. Por Secretaría se pone en claro que a la hora de mandar informes prefiere mandárselos a él (Don José Luís de Lucas). Le gustaría asimismo una copia del informe de Intervención de la modificación 06. Por Secretaría se apunta que es de desear que cuando van por las tardes a ver los informes le dejen copia.

Se hace el ruego tercero:

Una queja que les han transmitido algunos vecinos: que se cierre por favor el cementerio porque permanece abierto las 24 horas del día. Hubo un acto de vandalismo el otro día con los bancos que se levantaron.

Con respecto a la Escuela Infantil, comenta que la cantidad mensual era 4.995 € y que ellos tenían 32 niños, pero ahora 11 niños...

Pregunta a cuanto asciende el contrato por los días prestados de la empresa de Seguridad Privada. Por Alcaldía se contesta que si le permite un error de unos 100 € arriba o abajo , serían 2150 € total IVA incluido.

Hicieron un escrito a Secretaría por la relación contractual de la persona que ejerce de taquillera, con 36 días desde que lo firma y lee: "parece ser que hay un contrato firmado y existe al parecer el 10 de julio". ¿ Con quien se firmó?

Pregunta que según se refleja en el acta de pleno, por parte del Señor Chozas se dijo lo siguiente: "...Si te sirve de algo, ya está iniciado el procedimiento y con las mismas bases que tuvieron ellos". Están hablando del procedimiento abierto simplificado del contrato de Servicios de la Escuela Infantil. Pues bien, pregunta en qué fecha se ha publicado el Pliego. Por Alcaldía se dice que día y hora ni lo sabe. Por Don José Luís Chozas (PP) se manifiesta que una cosa son las bases y digamos que se está



iniciando el procedimiento y otra es el Pliego. Por Secretaría se indica que se aprueba el expediente el día 3 de octubre.

El Alcalde dice que una vez finalizado su turno de ruegos y preguntas, no quería dejar pasar la ocasión de expresarse en relación con lo que publicaron en Facebook.

En relación con las amenazas, en el pleno anterior, le hemos llegado a contar hasta 5 amenazas. No está nada mal para ser el primer pleno, el de los 100 días de margen. Ya sé que dirá que son 104, que son unos pocos menos que los 5.844 días que ha estado usted en el Ayuntamiento y que lo honesto cuando se pierden unas elecciones es dejar trabajar al nuevo Equipo y tener la decencia de no atacar cuando tratamos de arreglar expedientes que ustedes no han tramitado bien y nos roba tiempo. En definitiva, Don José Luís, es vd quien marca el grado de agresividad y si quiere le acompañamos en ello. Le dejo solo dos palabras: URBAN y aprovechamientos lucrativos, que le aseguro que es un tema mucho más grave que emitir un Decreto con el nombre de Torrejón Pantoja que, por cierto, no estaba firmado, no empiecen a mentir tan pronto.

A nosotros sus amenazas nos dan igual,, pero no nos dan tan igual las amenazas a un funcionario público. Consta en el acta del último pleno que usted, Don José Luís De Lucas Hernández acusó a una funcionaria de realizar falsificación en documento público. Eso no tiene tanta gracia y le aseguro que no va a quedar en nada porque esto no se lo vamos a pasar. Si usted ya hace todo eso en un primer pleno, le vaticino que no va a acabar con nosotros la legislatura.

En relación a la SGAE, nos ha divertido en cambio el intento desesperado de que el pago que ustedes realizaron a la SGAE el día 12 de junio (dos días antes de que muriera su nefasta legislatura) por 8.673,84 € nos lo trataran de atribuir a nosotros. Si lo han pagado sin saber (como dijeron) nos parece tremendo que tras 16 años ni lean lo que es una orden de pago ni un reconocimiento de obligación. Si lo hacen con ánimo de que la gente crea que lo pagamos nosotros entonces es aún peor.

Respecto a los trabajadores, tengo que decirles que lo único que nos pidieron al llegar, ya que nos llamó mucho la atención que expresaran su alivio por el cambio de Gobierno y nos han venido más de uno y más de dos y más de tres a contarnos continuas faltas de respeto y ambiente enrarecido durante la pasada legislatura. Eso en cuanto al personal que sigue trabajando en el Ayuntamiento porque ya vd misma (Doña María Ángeles García) nos explicó en el pleno anterior que la anterior Secretaria ni la hablaba.

Con respecto a la Concejalía de Sanidad, parecía usted muy molesto con el nombramiento de la concejala de sanidad, pero se olvida usted de que es mi prerrogativa pues para eso se me ha nombrado Alcalde. Ha tenido 16 años para saber esto, pero parece que no se ha enterado. Parece ser que tampoco sabe que no tiene por qué haber Concejalía de Urbanismo. El Alcalde tiene una serie de competencias por el artículo 21 de la LRBRL y las puede delegar o no. Las puede delegar el primer mes, el séptimo o nunca. ¿queda claro?



Con respecto a lo que dice de la Junta de Gobierno de 3 de octubre, por primera vez en el ayuntamiento de Pantoja se está dando cuenta de las Juntas de Gobierno en los plenos ordinarios . Si convocamos un pleno para el 3 de octubre por ejemplo, por razones de protocolo damos todas las Juntas de Gobierno realizadas hasta un mes antes, ya que el último Acta se tiene antes que firmar y aprobar como bien usted sabe. *(A continuación se produce una discusión ininteligible).*

El otro día le preguntamos por qué ustedes no adjudicaron ni firmaron el contrato si ya tenían propuesta de la Mesa a primeros de mayo y nos dijeron que es que “se quedaron sin secretario”. No deja de ser curioso su razonamiento: por un lado nos dicen que la Mesa es sacrosanta y que no hay que hacer caso de lo que diga el Secretario , pero por otro ustedes tienen una propuesta de la Mesa y no cumplen con su deber de formalizar dicha propuesta(se lo pretenden endosar a otros) porque no hay secretario. Aclárense un poco y no nos culpabilicen a los demás de sus deficiencias. Por otro lado, no les afectó no tener secretario para hacer el amago de “adjudicación” o lo que fuera eso por parte de una secretaria accidental . ¿Y cuando ha sido un impedimento para ustedes no tener secretario para hacer lo que queráis, pues por ejemplo aunque decidís que el día 12 os quedáis sin Secretaria, tengo los documentos de la SGAE, la Secretaria los firma el día 13 de junio.

Don José Luis de Lucas le pregunta que quien le ha dicho que Secretaria accidental y que quien se lo ha preparado. El Alcalde contesta que él, que no necesita que le preparen nada. Don José Luis de Lucas dice que es la titular y el Alcalde contesta que dijeron que se habían quedado sin Secretaria y que no podían firmar, sí o no? Don José Luís insiste en quien le prepara eso y el Alcalde insiste en que lo prepara él y si se equivoca. Se equivoca él y no como él que sí que se lo preparan.

En el escrito que ustedes presentan que, por cierto, no es una pregunta sino un discurso de cara al público de 3 páginas con la excusa de una pregunta dice usted en cuanto a la solvencia económica que “tal hecho no deja de ser una mera interpretación del secretario”. Pues como cualquier informe, ¿no le parece? Cualquier informe es una interpretación de quien lo lee al saber y entender de quien lo emite ¿ Resolvían ustedes también en base a “interpretaciones” como usted dice o en base a informes?

Dice usted que hubo en la mesa de contratación dos secretarios-interventores. Contesta Don José Luís de Lucas que Román Calderón y Jesús Prieto . El Alcalde pregunta si también le mandasteis al Secretario a la mesa la solicitud del certificado de solvencia que pedisteis a Soledad. Claro, claro.

-Y una pregunta que nos gustaría que nos contestaran. ¿ El contrato está adjudicado?

-Le hace gracia e insiste usted mucho por Facebook en mi currículum para ser Alcalde y siento mucho decirle que denota una gran ignorancia sobre las reglas elementales de nuestra democracia, ya que en las elecciones locales no se elige a la gente por su carrera profesional sino por la capacidad de transmitir confianza. En una democracia, para gobernar no es más o menos importante ser arquitecto , ingeniero, profesor o vendedor de ropa al por menor; sino la capacidad de trabajo e ilusión en un proyecto, pero sepa que entendemos su frustración. Contestan que eso será en las próximas y Doña María Ángeles García López afirma que estas no las ha ganado él, sino que las han perdido ellos.



Por Alcaldía se añade que sería de desear que dejaran de airear temas personales que, por su parte ya dio cuenta en actos de campaña y les recuerda que le guste a quien le guste , todos y digo todos tenemos un pasado. La vida es así, vengan a ayudar a la gestión del municipio y déjense de tonterías. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y dieciocho minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

**Vº Bº
ALCALDE**

EL SECRETARIO